

Expediente 2021-270**184**

CONSTANCIA: Los memoriales anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho procedentes del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 11 de abril de 2023. Armenia Q., junio 7 de 2023.

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria

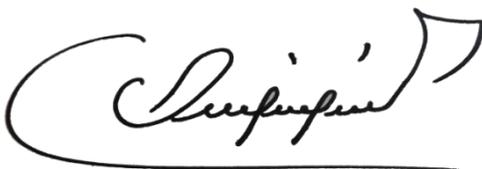
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Junio ocho del dos mil veintitrés.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE** hace a favor del señor **CESAR AUGUSTO RUIZ ALZATE** en el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE, en contra de la señora **OLGA LILIANA QUINTERO MONSALVE**, respecto de los derechos de crédito vinculados al presente proceso, como quedó estipulado en el documento contentivo de la negociación celebrada entre las partes.

En consecuencia, téngase como subrogatorio del crédito y sus garantías al señor **CESAR AUGUSTO RUIZ ALZATE** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Se reconoce personería jurídica a la abogada ELIANA SALAZAR RIVERA para representar al cesionario del crédito señor CESAR AUGUSTO RUIZ ALZATE de conformidad con el poder a ella conferido. -

Notifíquese,**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de junio de 2023. No. 100.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466b65f5bbc5aef55cb11345c07681a2d49632db39cc5d034e188b386f58f21d**

Documento generado en 07/06/2023 09:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>